



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente del Docente Montoya, Pastor Eduardo 01/11/24 al 31/12/24 EX-2024-00524146-UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada en EX-2024-00842937-UNC-AO#CNM por el Docente Montoya, Pastor Eduardo (Legajo N° 32.628, DNI 16.500.944), para faltar al desempeño de sus funciones en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía como Director de Departamento de Filosofía en nuestro Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar la designación de suplentes en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) según lo solicitado en orden 32 del expediente que se tramita.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 32 del expediente que se tramita

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/11/2024 hasta el 31/12/2024 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- Amaya, Alejandro del Valle (Legajo N° 44.012, DNI 16.508.097), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía II.

Artículo 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.